



### **CIRCULAR 11/2018**

### **Estimados Clientes y amigos:**

Debido a la entrada de la obligación de realizar el CFDI con **COMPLEMENTO DE PAGO** a partir del 1 de Septiembre de 2018, se les recuerda y se les sugiere tomar en cuenta algunos puntos para cumplir con esta obligación tanto como **Emisor y Receptor** del mismo:

## Operaciones o ventas pagadas en el momento de expedición del CFDI (CONTADO)

Los sig. campos del CFDI deberán indicarse de la siguiente forma:

Método de Pago: PUE.- Pago en una sola exhibición.

**Forma de Pago**.- Efectivo, Transferencia Electrónica de Fondos, Cheque nominativo etc.

En este caso será UN SOLO CFDI el que se tendrá como comprobante y un solo xml asociado a la contabilidad.

# Operaciones o ventas NO pagadas en el momento de expedición CFDI (CREDITO)

En este caso se dan dos momentos:

- 1. Se expide la Factura de Ingreso (CFDI) y ésta deberá especificar:
- Método de pago: PPD.- Pago en Parcialidades o Diferido
- **Forma de Pago.- 99.-Por definir (SIEMPRE** debe ser esta opción cuando el método de pago es PPD)
- 2. En el momento de pago o a más tardar el décimo día natural del siguiente mes se realiza el CFDI de Complemento de pago (P)

En este caso serán DOS o MAS CFDI'S los que serán asociados al asiento contable

#### **OTROS PUNTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR:**

- Los complementos de pago se pueden emitir uno por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos dentro del mes, siempre que correspondan al mismo receptor y a mas tardar el decimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda (Recomendamos hacerlos al momento)
- Una vez emitido un CFDI por Complemento de Pago, el CFDI por el total de la operación es decir la "Factura Origen" no se puede cancelar salvo que exista error en el RFC.
- Cuando existan errores en los complementos de pago se podrá cancelar y sustituir por otros. Cuando sea necesario cancelar la "Factura origen" primero se debe cancelar el complemento de pago e iniciar la operación desde su origen.
- En el caso de los CFDIS recibidos (gastos, compras etc.) es importante que la persona encargada de recibirlos sea instruida a revisar en este caso el tema que nos ocupa que es el METODO DE PAGO y FORMA DE PAGO, ya que por lo regular el personal que realiza esta tarea no es precisamente el de Contabilidad.
- En el caso de los CFDIS recibidos (gastos, compras etc.) llevar un control especifico de los Complementos de Pago y asegurarnos de recibirlos de nuestros proveedores (este control puede ser en Excel, ADD etc.), pues recuerden que si no se reciben a mas tardar al decimo día natural del mes inmediato posterior al que corresponda el pago no será DEDUCIBLE y ACREDITABLE fiscalmente.
- Se recomienda ASIGNAR RESPONSABILIDADES en su personal administrativo, contable, facturación para realizar y cumplir adecuadamente con estas nuevas obligaciones, el personal de esta firma está en la mejor disposición de orientarlos y ayudarlos cuando les surja alguna duda y así ésta sea despejada en el momento de las operaciones para evitar errores posteriores.